DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO, 05 JUL 2016

EX. N° 936 / **VISTOS**: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio de Colaboración Mutua entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Municipalidad de Puente Alto, en el sentido que el INE está preparando el levantamiento de un censo de hecho para el año 2017, el cual permita conocer de manera adecuada los cambios de la composición demográfica del país, así como atender a las demandas de información oficial, elaborar los marcos muestrales o directorios para el levantamiento de encuestas requeridas para el desarrollo de las actividades propias del ámbito público.

2) Resolución Exenta N° 1472, de 12 de mayo del 2016, del INE, recepcionada en Oficina de Partes el 23/06/16.

D E C R E T O:

APRUEBESE convenio de cooperación mutua, de fecha 29 de marzo del 2016, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo descrito en los considerandos 1 y 2.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ALCALDE

GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL